



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

14-2024 UAIP-DGME

RESOLUCIÓN FINAL
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos
del día ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

I-Solicitud recibida

Se ha recibido mediante correo electrónico solicitud de acceso a información
formulada por [REDACTED], solicitando lo siguiente:

1. Número de personas extranjeras regularizadas por mes de enero a marzo
2024, esto desagregado en número por edad, sexo, y por estatus migratorio
obtenido es decir por residencias temporales, definitivas, nacionalizaciones y/o
naturalizaciones.

Además, solicitar la siguiente información correspondiente a niñez y
adolescencia migrante retornada de los meses de enero a marzo de 2024; por
estos meses solicito amablemente pueda llevar esta información:

1. Numero de niñas, niños y adolescentes (0 -17 años) migrantes acompañados
retornados de cada mes (por separado).

Información desagregada por: Edad, sexo, municipio y departamento de
domicilio; vía de retorno aérea o terrestre; y país de retorno (Estados Unidos,
México, u otro).

2. Numero de niñas, niños y adolescentes (0-17 años) migrantes retornados No
acompañados de cada mes (por separado).

Información desagregada por Edad, sexo, municipio y departamento de
domicilio; vía de retorno aérea o terrestre y país de retorno (Estados Unidos,
México u otro) terrestre y país de retorno (Estados Unidos, México u otro).

II- Conceptos migratorios y competencia funcional de la DGME.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

La Ley Especial de Migración y de Extranjería-LEME- <https://n9.cl/swsk2> , el reglamento de dicha Ley -RLEME- <https://n9.cl/h0urb> , así como los documentos denominados: "Glosario de la OIM sobre Migración" <https://n9.cl/v2pe8> , y "Glosario de Términos del Sistema de Integración Centroamericana -SICA-" <https://n9.cl/547vg> , definen una serie de conceptos migratorios, los cuales son retomados en el presente proceso.

El Art. 13 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería(LEME) <https://n9.cl/swsk2> , expresa el ámbito de competencia de la Dirección General de Migración y Extranjería(DGME), Institución que en lo principal, y en términos generales, está a cargo dentro del territorio de la república, de: *El control migratorio; *La emisión de pasaportes; *La recepción y atención inmediata de personas salvadoreñas retornadas (en su acepción de deportados); *Autorizar o inadmitir el ingreso, tránsito, permanencia y salida de las personas extranjeras; *Autorizar, denegar, cancelar o suspender: el ingreso y permanencia de las personas extranjeras, así como las calidades migratorias otorgadas a los mismos; *Registrar el ingreso y salida de las personas nacionales, e impedir su salida en los casos comprendidos dentro de la Ley.

En ese sentido, preliminarmente se constata que lo solicitado está enmarcado dentro de la competencia funcional de la DGME.

III- Resolución Inicial y diligencias efectuadas.

Mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 02 de mayo de 2024, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener dicha información, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, en fecha 02 de mayo de 2024, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Movimientos Migratorios y Análisis de Gestión Migratoria; recibiendo su respuesta en fecha 07 de mayo de 2024, expresándose en ella:

.....Envío la siguiente información:

Req. 1. Informe de Calidades Migratorias otorgadas a personas extranjeras por Tipo de Calidad, Sexo y Edad (Niñez, Adolescencia y Adultos), de enero a marzo de 2024.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Req. 2 Informe de Niñas, niños y adolescentes salvadoreños retornados que ingresaron acompañados por Edad y Mes, de enero a marzo de 2024.

Req. 3 Informe de Niñas, niños y adolescentes salvadoreños retornados que ingresaron acompañados por Sexo y Mes, de enero a marzo de 2024.

Req. 4 Informe de Niñas, niños y adolescentes salvadoreños retornados que ingresaron acompañados por Vía de ingreso y Mes, de enero a marzo de 2024.

Req. 5 Informe de Niñas, niños y adolescentes salvadoreños retornados que ingresaron acompañados por País de retorno y Mes, de enero a marzo de 2024.

Req. 6 Informe de Niñas, niños y adolescentes salvadoreños retornados que ingresaron acompañados por Departamento y Municipio de Residencia, y Mes, de enero a marzo de 2024.

Req. 7 Informe de Niñas, niños y adolescentes salvadoreños retornados que ingresaron no acompañados por Edad y Mes, de enero a marzo de 2024.

Req. 8 Informe de Niñas, niños y adolescentes salvadoreños retornados que ingresaron no acompañados por Sexo y Mes, de enero a marzo de 2024.

Req. 9 Informe de Niñas, niños y adolescentes salvadoreños retornados que ingresaron no acompañados Vía de ingreso y Mes, de enero a marzo de 2024.

Req. 10 Informe de Niñas, niños y Adolescentes salvadoreños retornados que ingresaron no acompañados País de retorno y Mes, de enero a marzo de 2024.

Req. 11 Informe de Niñas, niños y adolescentes salvadoreños retornados que ingresaron no acompañados por Departamento y Municipio de Residencia, y Mes, de enero a marzo de 2024.

*Sin más que informar me suscribo de usted... "*****"*

IV-Resolución

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO:**

- A) Concédase acceso a la información objeto de indagación, en los términos indicados en el romano III de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo en formato Excel que



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Movimientos Migratorios y Análisis de Gestión Migratoria.

NOTIFÍQUESE.

La presente es una versión digital, de resolución autorizada en el ejercicio de sus funciones, por:

Licda. Yesenia Verónica Domínguez Montes
Oficial de Información Interina Ad Honorem
Dirección General de Migración y Extranjería